

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CAMBIO TEMPORAL DE LA ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL LUCERO ESPINOSA Y EN SU CASO ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JUAN MARCOS CEDILLO GARCÍA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/98/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5, segundo párrafo, y 16, fracciones IX, X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, atento a que el dieciséis de octubre de dos mil seis, vence el nombramiento como Magistrado de Sala Regional de este Tribunal del Licenciado Juan Marcos Cedillo García, adscrito a la Tercera Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia, y respecto del cual a esta fecha el Ejecutivo Federal se encuentra en el proceso de emitir su nombramiento; en tal virtud, conforme a las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno tiene a bien acordar, para el buen funcionamiento del Tribunal:

Primero.- El cambio temporal del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, adscrito a la mencionada Tercera Sala Regional Metropolitana, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la misma Sala, pero adscrito temporalmente en la diversa Tercera Ponencia, a partir del próximo día diecisiete de octubre de dos mil seis y durante el tiempo que fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Lucero Espinosa dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente acuerdo.

Segundo.- En este tenor, también el mismo día diecisiete de octubre de dos mil seis, el primer Secretario de Acuerdos del mencionado Magistrado que se adscribe temporalmente a otra ponencia, entrará en funciones de Magistrado por Ministerio de ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

Tercero.- A partir de la fecha de que, en su caso, el nombramiento del Magistrado Juan Marcos Cedillo García, sea aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el mismo quedará adscrito como Magistrado a la Sala Regional en que lo estaba antes del vencimiento de su nombramiento, esto es en la Tercera Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia.

Cuarto.- En tal virtud, a partir de la misma fecha a que se alude en el punto anterior, el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, que se adscribe temporalmente, regresará a la Primera Ponencia, de la propia Sala Regional, en que se encontraba originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de ley a partir de ese momento.

Quinto.- En razón de lo anterior, la Oficialía Mayor del Tribunal, otorgará todas las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día trece de octubre de dos mil seis, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.